

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Fecha y hora: Miércoles 1 Diciembre 2021 07:23:42
Dirigido a: MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez
Procesado por: Camila Andrea Parra Gaona
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.



Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Bucaramanga- Pamplona**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**

HACE SABER

Que por ser requerido para la ejecución del Proyecto, mediante el oficio número S02014845 del 19 de noviembre de 2021, se formuló Oferta Formal de Compra mediante la cual se dispuso dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural, denominado LO 4, ubicado en la Vereda Vericute, municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 682760002000000030446000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 300-152081, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. **PREDIO BUPA-1-0079**

Que a la Oferta Formal de Compra se anexa, para su conocimiento, fotocopia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo, de la faja de terreno a adquirir.

Que frente a la Oferta Formal de Compra en mención no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que la enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.** envió el oficio de citación número **S02014844** del 19 de noviembre de 2021, a través de la empresa de correo certificado 4/72 el día 23 de noviembre de 2021 bajo la guía No. RA346229040CO con el fin de notificar personalmente la mencionada Oferta Formal de Compra a **MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**.

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a **MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Que de no ser posible la entrega del presente aviso, al tener presente que la propietario no se quiere notificar, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, ubicadas en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.autoviabucaramangapamplona.com, por el término de cinco (5) días, entendiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** efectúa el **Tratamiento de sus Datos Personales** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial **Bucaramanga – Pamplona**.

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca.
- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Se adjunta copia íntegra la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio número **S02014845 de fecha 19 de noviembre de 2021** y de sus documentos anexos.

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

OFERTA FORMAL DE COMPRA



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

Chía, Cundinamarca, 19 de noviembre de 2021

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NIT 900.972.713-8

Señores(as):

MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA Y/O
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
LO 4 Vereda Vericute
Floridablanca, Santander

Fecha y hora: 19/11/2021 00:12:00
Emisor: MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA
Emisor por: Jorge Alejandro Cortez Gomez
Número: Dado por el cual se dispone la adquisición de un

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016.
"Bucaramanga – Pamplona".

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural denominado LO 4, ubicado en la Vereda Vericute, municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 682760002000000030446000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 300-152081, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con el NIT 830.125.996-9, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto Bucaramanga – Pamplona, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., identificada con el NIT 900.972.713-8, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; Proyecto que fue declarado de utilidad pública e interés social mediante la resolución 1933 del 13 de noviembre del 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

Para la ejecución del Proyecto, por motivo de utilidad pública, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere comprar la zona de terreno del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. BUPA-1-0079, de la Unidad Funcional 1. Conectante C1-C2, de la cual se anexa copia, el cual tiene un área de **UNA HECTAREA DOSCIENTOS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1 Ha – 223.95 m²)** de terreno, incluidos:

CONSTRUCCIONES: 88,28m² de Construcción de 1 piso con estructura en concreto, cubierta en placa de concreto de espesor 0,15m, muros en mampostería pañetados, estucados y pintados, puertas y



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 1 de 5

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

OFERTA FORMAL DE COMPRA



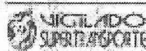
CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

ventanas metálicas y reja metálica con vidrio, piso en cemento esmaltado. Consta de 2 baños enchapados en baldosa de 0,20m X 0,30m paredes y pisos, con tres servicios, cocina con mesón de longitud 3,00m ancho 0,60m y altura de 0,90m, enchapado en baldosa. Consta de cuatro (4) habitaciones y sala comedor.

CONSTRUCCIONES ANEXAS: 62,56m² de Carreteable de acceso vehicular y peatonal con suelo natural descapotado y apisonado con espesor 0,10m., 11,58m² de Carreteable de acceso vehicular y peatonal en concreto con espesor de 0,05m., 55,68m² de Zona dura en concreto con espesor de 0,10m., 30,58 m² de Enramada con estructura en madera, piso en concreto con espesor de 0,10m, cubierta teja de fibrocemento sobre estructura de madera., 8,68m² de Enramada con estructura en guadua, cubierta en teja de zinc sobre estructura de guadua, piso en tierra, con cerramiento en retal de zinc y madera., 1 Unidad de Tanque plástico de 500 Litros sobre estructura de ladrillo de h=100., 1 Unidad de Lavadero prefabricado y enchapado de 1,00 x 0,60 y altura de 0,40 apoyado sobre 2 paredes en ladrillo., 88,28m² de Enramada ubicada sobre la placa (cubierta) de C1, compuesta por 16 columnas en concreto reforzado h= promedio de 2,80m aprox, sección 0,16mx0,20m, viga aérea perimetral en concreto reforzado de sección aproximadamente de 0,16x0,30m. Cubierta en teja lecholine soportada en perfil metálico.

CULTIVOS Y ESPECIES: 7 Unidades de Guanábano (Ø de 0.10 a 0.20m.), 11 Unidades de Limón (Ø de 0.10 a 0.20m), 13 Unidades de Aguacate (Ø de 0.10 a 0.20m), 13 Unidades de Papayo (Ø de 0.10 a 0.20m), 380 Unidades de Plátano (Ø de 0.10 a 0.20m), 1.157,93m² de Cultivo de Maíz, 4.942,74m² de Cultivo de Café y 2.115,40m² de Bosque secundario con plátano, mango, cedro, café, roble, balsa, limón, guayabo, helecho y pasto kikuyo.

El valor de la Oferta de Compra es la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.043.524) correspondiente al avalúo comercial del área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas y a los cultivos existentes en ella, que se discrimina de la siguiente manera:



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 2 de 5



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. OFERTA FORMAL DE COMPRA	ANI Asociación Nacional de Infraestructura	Autovía Bucaramanga Pamplona
--	--	--	------------------------------------

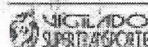
CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

ventanas metálicas y reja metálica con vidrio, piso en cemento esmaltado. Consta de 2 baños enchapados en baldosa de 0,20m X 0,30m paredes y pisos, con tres servicios, cocina con mesón de longitud 3,00m ancho 0,60m y altura de 0,90m, enchapado en baldosa. Consta de cuatro (4) habitaciones y sala comedor.

CONSTRUCCIONES ANEXAS: 62,56m² de Carreteable de acceso vehicular y peatonal con suelo natural descapotado y apisonado con espesor 0,10m., 11,58m² de Carreteable de acceso vehicular y peatonal en concreto con espesor de 0,05m., 55,68m² de Zona dura en concreto con espesor de 0,10m., 30,58 m² de Enramada con estructura en madera, piso en concreto con espesor de 0,10m, cubierta teja de fibrocemento sobre estructura de madera., 8,68m² de Enramada con estructura en guadua, cubierta en teja de zinc sobre estructura de guadua, piso en tierra, con cerramiento en retal de zinc y madera., 1 Unidad de Tanque plástico de 500 Litros sobre estructura de ladrillo de h=100., 1 Unidad de Lavadero prefabricado y enchapado de 1,00 x 0,60 y altura de 0,40 apoyado sobre 2 paredes en ladrillo., 88,28m² de Enramada ubicada sobre la placa (cubierta) de C1, compuesta por 15 columnas en concreto reforzado h= promedio de 2,80m aprox, sección 0,16mx0,20m, viga aérea perimetral en concreto reforzado de sección aproximadamente de 0,16x0,30m. Cubierta en teja techoline soportada en perfil metálico.

CULTIVOS Y ESPECIES: 7 Unidades de Guanábano (Ø de 0.10 a 0.20m.), 11 Unidades de Limón (Ø de 0.10 a 0.20m), 13 Unidades de Aguacate (Ø de 0.10 a 0.20m), 13 Unidades de Papayo (Ø de 0.10 a 0.20m), 380 Unidades de Plátano (Ø de 0.10 a 0.20m), 1.157,93m² de Cultivo de Maíz, 4.942,74m² de Cultivo de Café y 2.115,40m² de Bosque secundario con plátano, mango, cedro, café, roble, balso, limón, guayabo, helecho y pasto kikuyo.

El valor de la Oferta de Compra es la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.043.524)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas y a los cultivos existentes en ella, que se discrimina de la siguiente manera:



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 2 de 5

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

OFERTA FORMAL DE COMPRA

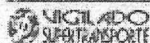


CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	ha	1,023,365	\$ 140,000,000	\$ 143,135,300
TOTAL TERRENO				\$ 143,135,300
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C1: Construcción	m²	88,88	\$ 1,033,500	\$ 91,237,380
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 91,237,380
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
M1: Carretera	m²	82,56	\$ 12,500	\$ 792,000
M2: Carretera	m²	11,58	\$ 80,500	\$ 654,270
M3: Zona dura	m²	83,68	\$ 57,500	\$ 4,772,000
M4: Zona dura	m²	30,58	\$ 147,500	\$ 4,510,550
M5: Enramada	m²	10,5	\$ 443,500	\$ 4,709,250
M6: Enramada	m²	8,00	\$ 142,600	\$ 1,232,560
M7: Tanque	Un	1	\$ 1,313,000	\$ 1,313,000
M8: Lavadero	Un	1	\$ 573,500	\$ 573,500
M9: Enramada	m²	63,29	\$ 157,000	\$ 14,742,760
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 31,309,390
CULTIVOS Y ESPECIES				
Guandúano (Ø de 0,10m a 0,20m)	Un	7,00	\$ 160,000	\$ 1,120,000
Limón (Ø de 0,10m a 0,20m)	Un	11,00	\$ 60,000	\$ 660,000
Aguacate (Ø de 0,10m a 0,20m)	Un	13,00	\$ 120,000	\$ 1,560,000
Papayo (Ø de 0,10m a 0,20m)	Un	13,00	\$ 60,000	\$ 780,000
Piñazo (Ø de 0,10m a 0,20m)	Un	306,40	\$ 25,000	\$ 7,700,000
Cultivo de maíz	m²	1137,53	\$ 600	\$ 694,518
Cultivo de café	m²	4942,74	\$ 2,400	\$ 11,862,576
Bosque secundario con Piñazo, Mango, Centro, Café, Roble, Balsa, Limón, Guayabo, Mueña y Pasito Khuyo.	m²	2115,40	\$ 900	\$ 1,903,860
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 26,286,354
TOTAL AVALUO				\$ 294,543,224

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1969, el artículo 61 de la Ley 308 de 1997 y el capítulo 3 del título 2 del Decreto 1170 del 25 de mayo de 2015, (que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1993), se anexa el avalúo elaborado por la Lonja de Oriente, según Informe de Avalúo Comercial Predio BUPA-1-0079, de fecha 28 de mayo de 2021, en su parte pertinente, el cual fue elaborado teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente y la destinación económica del inmueble objeto de la presente oferta, siguiendo las directrices dadas en las normas en mención, así como los procedimientos establecidos en las Resoluciones 620 de 2008, 0098 de 2014 y 1044 de 2014, todas proferidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Nos permitimos comunicarle, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 3 de 5

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. OFERTA FORMAL DE COMPRA	ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Autovía Bucaramanga Pamplona
--	--	---	------------------------------------

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

fuente, contemplados en la Resolución 898 del 19 agosto de 2014, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y pagados directamente a las entidades correspondientes a través del concesionario, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos.

Según el estudio de títulos de fecha 3 de julio de 2020, el propietario de la zona de terreno que se requiere es: MARIA DE JESUS PINTO DE HERRERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.955.039.

Dada la importancia del proyecto que se adelanta, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ha facultado a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el mismo, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, Modificado por el art. 11 de la Ley 1882 de 2018, de manera atenta se solicita que de forma libre y espontánea, con el ánimo de colaborar con la ejecución del Proyecto, otorguen a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA un Permiso de Intervención Voluntario sobre el área de terreno objeto de la presente oferta, de tal forma que ésta, a través del Concesionario, pueda iniciar las actividades del Proyecto, constituyéndose en entrega anticipada que se hace efectiva con la firma del correspondiente Acuerdo y la entrega material del Predio. Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan tener terceros sobre el inmueble, los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso aquí solicitado.

A partir de la comunicación de la presente Oferta de Compra se inicia la etapa de enajenación voluntaria directa, en la cual, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, Modificado por el art. 10 de la Ley 1882 de 2018, cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola, lo cual puede hacerse mediante oficio dirigido a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., o en las oficinas de CSS Constructoras S.A. ubicadas en la cámara 31 No. 40-33, en la Ciudad Bucaramanga, teléfono (097) 6913473, correo electrónico: ivan.rojas@css-constructoras.com donde serán atendidos por, Iván Rojas y/o Karen Ordoñez.

Aceptada la oferta, deberá suscribirse escritura pública de compraventa o promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. Por otra parte, se entenderá que renuncia a la negociación cuando: a) guarde silencio sobre la oferta de negociación directa; b) dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo; c) no suscriba la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la legislación vigente, por causas a usted imputables. Asimismo, se



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

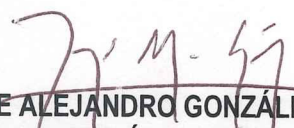
Página 4 de 5

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-1-0079

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.**

SE FIJA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:30 p.m.


JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: KOL – JURÍDICO PREDIAL
Revisó: IMR – COORDINADOR JURÍDICO
Copia: ARCHIVO